

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.5/38939/2017
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/2638//2025 Se informa la inmovilización de depósitos

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 14 octubre de 2025.

Representante Legal de

Albergue Arroyo Choapan, Albergue Temporal de Cortadores de Caña

R.F.C. ULP980118EX8

Domicilio Conocido, S/N, Colonia Arroyo Choapan,

San Jose Chiltepec, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca;

Código Postal 68456

PRESENTE

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA párrafo primero, fracciones I, incisos d) y e), II, inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos 2 último párrafo, 4 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134, 135, 136, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III, VI, y XII, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 49 fracciones II, VI, XV y XLIII y 55, fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México; la inmovilización de los depósitos bancarios de las cuentas bancarias 22000767710, por la cantidad de \$113,388.00 (Ciento Trece Mil Trescientos Ochenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.) y 65504613566 por la cantidad de \$40,062.00 (Cuarenta Mil Sesenta y Dos Pesos 00/100 M.N.), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.5/38939/2017
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/2638//2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mediante resolución número 140.15.15.00363.2014, de fecha 05 de agosto de 2016, misma que le fue notificada el día 12 de agosto de 2016, determinó el crédito federal no fiscal con número de registro 38939, por un monto histórico total de \$538,320.00 (Quinientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Veinte Pesos 00/100 M.N.).

Descripción de Concepto Ley	lmpo	rte Determinado al
Mes/Año	0	5/Agosto/2016
MULTAS IMPUESTAS POR		
INFRAC.LEY FEDERAL DEL	\$	538,320.00
TRABAJO		
TOTAL	\$	538,320.00

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido; por lo que esta autoridad con fecha 23 de noviembre de 2017 procedió a requerir de pago, mediante mandamiento de ejecución con número de control 332924101705297 de fecha 24 de octubre de 2017, dando como resultado la no localización de bienes susceptibles de embargo; y toda vez que al día 24 de septiembre de 2025 el crédito se encontraba firme y exigible, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-6/4021/2025 de fecha 22 de septiembre de 2025 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 24 de septiembre de 2025, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, hasta por la cantidad de \$872,761.00 (Ochocientos Setenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Un Peso 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito se calculó de la siguiente forma:

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:



EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.5/38939/2017
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/2638//2025

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

Factor de Actualización =	Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del	=	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	ALL OF	Factor de actualización
	periodo				

Considerando, que las multas fueron notificadas el 12 de agosto de 2016 el plazo de 30 días feneció el día 27 de septiembre de 2016, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 28 de septiembre de 2016 y hasta el día 24 de septiembre de 2025, como se detalla a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado ai 05/Agosto/2016	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo		Factor de actualización	Actualización del periodo al 24/Septiembre/2025	Importe Actualizado al 24/Septiembre/2025
MULTAS IMPUESTAS POR INFRAC LEY FEDERAL DEL TRABAJO	\$ 538,320 00	28/Septiembre/2016 al 24/Septiembre/2025	140 867	89 80933349	1.5685	\$306,034 92	\$ 844,354 92
TOTAL:	\$538,320.00					\$306,034.92	\$844,354.92

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
ago-25	140.867	10-sep-25
ago-16	89.80933349	09-sep - 16

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.5/38939/2017
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/2638//2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número 140.1S.15.00363.2014, de fecha 05 de agosto de 2016, a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$844,354.92 (Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro Pesos 92/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$16,887.10 (Dieciséis Mil Ochocientos Ochenta y siete Pesos 10/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00, montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024; y respecto a la diligencia de fecha 23 de noviembre de 2017, se utilizaron los gastos de ejecución establecidos vigente a la fecha de la diligencia.

En el entendido de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95 párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Multa	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución
24 de septiembre de 2025	Embargo de Cuentas Bancarias de conformidad al art.	\$ 844,354.92	2%	\$16,887.10
23 de noviembre de 2017	Requerimiento de Pago	\$ 575,948.56	2%	\$11,518.97
	1	 TOTAL DE	GASTOS DE EJECUCIÓN:	\$ 28,406.07

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.5/38939/2017
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/2638//2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 05/Agosto/2016	Actualización al 24/Septiembre/2025	Importe Actualizado al 24/Septiembre/2025
MULTAS IMPUESTAS POR INFRAC.LEY FEDERAL DEL TRABAJO	538,320.00	306,034.92	844,354.92
GASTOS DE EJECUCIÓN		d reside in the	\$28,406.07
TOTAL	\$ 538,320.00	\$ 306,034.92	\$ 872,760.99
TOTAL D	EL ADEUDO CONFORMI	E AL ART.20 DEL CFF.	\$ 872,761.00

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 38939 es por la cantidad de \$872,761.00 (Ochocientos Setenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Un Peso 00/100 M.N.).

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 09 de octubre de 2025 y recibido el 10 de octubre de 2025, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó la cuenta 22000767710, con un saldo total de \$153,450.00(Ciento Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación vigente, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación vigente o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.5/38939/2017
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/2638//2025

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN "EL RESPETO AL DERECHO AJENO EST

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MARQUEZ do Cobro Cos

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO de Frances

C.c.p. Expediente



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS	
Nombre, Denominación o Razón Social: Al berque Arraya (hongan, Albergue) R.F.C.: ULP98018 EX8 Domicilio Fiscal o Convencional: Domicilio Canada, S.I.N. Calonia Arraya Referencia: Cuarteria color Blanco Can quertos de metal negra	
DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO	
N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/S//DIR/CC-4/3638/2025 Fecha de emisión: Catocce de Octubre del desmilventica de Autoridad emisora: Condinador de Cobro Coceto Cocedo Crédito(s) número(s): 38939	
NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS	PE.
En Son Jose Check Arroya Chagan del día Cartor de La Diciembre de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Andy Herminder Callega — , adscrito (a) a careditando mi personalidad con la constancia de identificación número de fecha de Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII , 71 fracción IV,X,XVIII,XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas de Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello yfirma original de la autoridad emisora así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la)suscrito(a) y la firma autógrafa. Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en	
Domesto Conocido, SIN Colonia Arrayo Chargen	6
a efecto de notificarle el documento u oficio número: 5F/5//D/B/CCC-4/2638/2025 de fecha catologe de toto de 2025, emitido por el (la)	- la

1 octobre

"Lo testado Corea de Validez" conste



Loc. Miguel Angel Trinidad Marquez en su carácter de coordinator de cobro coactivo de la		
Sub Secretaria de Ingresos y Recaudeño de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro		
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual		
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono		
corredor y una pileta de concreto, con mesas		
de concreto		
Localizándose dicho domicilio entre las calles		
de ler de Mayo		
Así mismo hago constar los siguientes hechos: 5 cendo las trece concu-		
entre y conco del dia catorce de Novembre		
del dosmol veinto anco me ubico en dicho lugar		
obtuere respuesta persona del Sexo Masculino		
con nombre Epitação Bolaños Montor dice		
ser el regressentante legal de Albergue Arroya		
chaapan y al explorer le el requenmiento se rego		
concluse y configurandose en el articulo 134		
Francisco III del codogo Escal de la federador		
took vez que el contébujente Albergue Acrojo		
aboupa, Albergue Temporal de contadores de		
con noes localizable en el domento artes		
Senalado.		
" Lo testado curea de Validar" conste.		



Croquis de ubicación del domicilio

Al bergue

Zu octubre

/6 de Murzo

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las <u>Contractoro</u> horas con <u>Contractoro</u> minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A), INTERVENTOR(A).

NOMBRE Y FIRMA



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Alberque Arroyo Chargen, Alberque Tempon		
de Cortadores de año		
R.F.C.: ULP980118 EX8		
Domicilio Fiscal o Convencional: Domicilio conscido, S/N, Colonia Arroyo -		
Changean, San bre, Chiltepec		
Referencia: al lado del Rio		
DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO		
N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: *F/SI/DIN/CCC-4/2638/2025		
Fecha de emisión: catorre de octobre de dos mil printiginos		
Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Cogetivo		
Crédito(s) número(s): 387-3		
NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS		
En Arroyo Chagoan, San Jore Chilfgoec		
Oaxaca; siendo las goirre — horas con vein files — minutos del día		
ejecutor(a) e interventor(a) C. About the more than the control of		
ejecutor(a) e interventor(a) C. Alimoet Harrandez (Voint adscrito (a) a - Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente		
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número		
de fecha de enero - de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición,		
hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de		
Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le		
confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo,		
24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado		
de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca		
vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción		
XIII, XIV, XVII y XXII , 71 fracción IV,X,XVIII,XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del		
Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancía tiene el sello yfirma original de la autoridad emisora,		
así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la)suscrito(a) y la firma autógrafa.		
Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en		
Domicilio Conocido, s/N, Coloria Arroyo Chargan, San lore -		
a efecto de notificarle el documento u oficio número: 5F/SI/DIR/CCC-1/2638/2025 —		
de fecha <u>coforce de Octobre - de</u> 2025, emitido por el (la)		

July 1

Le festerle carece de volidez, Conste !

La Marie Angel Trimad Margor — en su carácter de de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono Codera Albertar de Color de			
Localizándose dicho domicilio entre las calles			
de primero de mayo			
Así mismo hago constar los siguientes hechos: constituido y corredo de			
cocontrarme en el domicilio tissal, procedo a hablaren			
del sexo prasculino, confirmando que los enquados no			
se encuentran por el momento y el 19 esta autoriarlo			
gustan dejarla, a le que se le mencione, que ses terrian			
que recibir con su tirma los representantes lapeles.			
on III del Codino Fiscal de la Federación, toda vez que de			
Representante legal de Alberque Arroya Chappan Alberque - Jemporol de Cartagleges de Egina no son localizables en el.			
domicilio senalado			

Junty.

La terlado carece de valider. Conste!



Croquis de ubicación del domicilio

Albergue, de
Cortoclores
de Corc

24 de Ortubre

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las <u>quince — —</u> horas con <u>concentrais es —</u> minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A), INTERVENTOR(A).

NOMBRE Y FIRMA

· La testada carcere de valicles, Conste.



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

ACTA CIRCONSTANCIADA DE HECHOS	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRA	TIVO
Nombre, Denominación o Razón Social: Alburgue Arraya (haspan, Alburgue Tex	speral
R.E.C.: UL P980118 Ex 8	
Domicilio Fiscal o Convencional: Domicilio Conscide //a, Col. Arceys Che	apan,
Referencia: (xactura color blance, galità infrinte	
DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO	
N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: F/JI/DIR/ ((-4/2631/2025 - Fecha de emisión: 14 de Detabro 1 2025 - Fecha de emisora: Crédito(s) número(s): 38939	
NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS	
Daxaca; siendo las Davida horas con Cogranda minutos del	día
de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificación (a) e interventor(a) C. Angel Hunga des (alleja , adscrito (a) entre de la de Atemisa al (antibujento)	
creditando mí personalidad con la constancia de identificación número	
e fechadedede 2025, con vigencia a partir de su fecha de exp	oedición,
ista el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecre	etario de
gresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultade	es que le
nfieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1,2, 3, fracción I, 6 segundo	párrafo.
, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de	el Estado
Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de	Oaxaca
ente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68	fracción
, XIV, XVII y XXII , 71 fracción IV,X,XVIII,XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Fina	nzas del
der Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello yfirma original de la autoridad ϵ	emisora,
como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la)suscrito(a) y la firma autógrafa.	
e constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado	o en
Danielle Conscide Vn, Cali Arrayo Cheapan, Chiltope	4
fecto de notificarle el documento u oficio número: IF/JI/DIR/(((-4/2631/2025 -	
fecha (atoric de Octubro de 2025, emitido por el (la)	
	1

"La Testado Carro de Valider" Conste.

1



en su carácter de de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Localizándose dicho domicilio entre las calles de Calle Mayor Tombre los siguientes hechos: Flavorito Netificador - Figurator - Totarontor hago constar los siguientes hechos: Flavorito Netificador - Figurator - Totarontor hago constar que no de propura a propura de Carlos Arraya (las que no propura a propura de Carlos Arraya (las que no propura a propura de Carlos Arraya (las que no propura a propura de Carlos Arraya (las que no propura a propura de Carlos Arraya (las que no propura de C
Estando en la crilla de la Carretera, pregenté a una señera si sabe donde podía encentrar el domicilio; ya me dijo donde se encentraba y presigué a la visita. Al llegar al domicilio, pregenté per el Albergre Arroyo Choapan, y une confirmaron que es ahí, pero no se encentrale a latin responsable para recibir el Documento, va que co en contraban
tuera del lugar, y regresan harta la préxima demana; pero ellor no traian identificación oficial ni quideran recibir el Requirimento, a la que di las gracias y me retiré. A la que de canalyse y configurándose el expuesto denala do en el Articula 13+ Fracción III del Código Firma de la
Feduración, toda us que Albergre Arroyo Choapan Albergre Temperal de Cortadores de Caña y/o Reprountante hegal no es localizado en el domicilio seña la do.

Coffee !

"La Testado Carece de Valider" Conste...

Croquis de ubicación del domicilio

alle Domicilio

Calle Jin Nombre

arro

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las <u>Piecifia — — horas confinento y fine — — minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.</u>

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A), INTERVENTOR(A).

NOMBRE V EIDMA

"Lo Testado Carcio de Validas Conste...



Acuerdo número: A-102/2025

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: Representante Legal de Albergue Temporal de Cortadores de Caña

RFC (o) REC: ULP980118EX8

Domicilio: Domicilio Conocido, S/N, Colonia Arroyo Choapan, San Jose Chiltepec, San Juan Bautista Tuxtepec,

Oaxaca, Código Postal 68456

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: 38939

Número de oficio: SF/SI/DIR/CCC-4/2638/2025 Fecha del documento: 14 de octubre de 2025.

Documento a notificar: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número SF/SI/DIR/CCC-4/2638/2025, mediante el cual Se informa la inmovilización de depósitos bancarios, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Representante Legal de Albergue Temporal de Cortadores de Caña con domicilio Domicilio Conocido, S/N, Colonia Arroyo Choapan, San Jose Chiltepec, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, Código Postal 68456 y toda vez que como lo señala el C. Ángel Hernández Calleja en su carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con identificación número CCIAC-204 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. , 1.2., 8 primer párrafo fracciones IV, X y XIII y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha diecinueve de noviembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: El suscrito Notificador-Ejecutor-Verificador-Interventor hago constar que no se pudo realizar la Diligencia por lo

Al ubicarme en la Colonia Arroyo Choapan me propuse a buscar el Albergue Temporal de Cortadores de Caña. Estando en la orilla de la Carretera, pregunté a una señora si sabe dónde podía encontrar el domicilio; ya me dijo dónde se encontraba y proseguí a la visita.

Al llegar al domicilio, pregunté por el Albergue Arroyo Choapan y me confirmaron que es ahí, pero no se encontraba algún responsable para recibir el Documento, ya que se encontraban fuera del lugar, y regresan hasta la próxima semana; pero ellos no traían identificación oficial ni quisieron recibir el Requerimiento, a lo que dí las gracias y me retiré.

A lo que se concluye y configurándose el supuesto señalado en el Artículo 134 Fracción III del Código Fiscal de la Federación, toda vez que Albergue Arroyo Choapan, Albergue Temporal de Cortadores de Caña y/o Representante Legal no es localizado en el domicilio señalado.



Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/2638/2025 de fecha 14 de octubre de 2025 y el presente Acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas http://www.finanzasoaxaca.gob,.mx el cual es un sitio abierto al público.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el **15 de diciembre de 2025**, en términos de lo establecido en el artículo **139** del Código Fiscal vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) C. Sadoth César Sosa González, con identificación número CCIAC-211; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO

COORDINADOR DE COBRO COACTIV

Confirmación de Cobro Concilvo

Por inversebarla de Ingresos

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD WAROUL?

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900

A-102_2025/2



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día 28 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el oficio número SF/SI/DIR/CCC-4/2638/2025, de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de REPRESENTANTE LEGAL DE ALBERGUE TEMPORAL DE CORTADORES DE CAÑA mismo que forma parte del acuerdo número A-102/2025. Conste

C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día 12 de diciembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor procedo a retirar del portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el oficio número SF/SI/DIR/CCC-4/2638/2025, de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de REPRESENTANTE LEGAL DE ALBERGUE TEMPORAL DE CORTADORES DE CAÑA mismo que forma parte del acuerdo número A-102/2025.

C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor